

Informe sobre modificaciones presupuestarias N° 6/2012

Viernes 27 de julio de 2012

SE APRUEBA UN REFUERZO NETO DE \$ 1.146 MILLONES EN LOS GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL, COMPENSADO PRINCIPALMENTE CON LA BAJA DE APLICACIONES FINANCIERAS. TAMBIÉN SE CONSTITUYE UNA APLICACIÓN FINANCIERA de \$ 3.500 MILLONES PARA REFLEJAR LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE ATN EXISTENTES AL 31/12/2011

En el día de ayer fueron publicadas en el Boletín Oficial dos Decisiones Administrativas del Jefe de Gabinete de Ministros, por medio de las cuales se modifica la distribución del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2012.

Se trata, en primer lugar, de la **Decisión Administrativa N° 558/12**, que establece una serie de adecuaciones presupuestarias que determinan un incremento neto de **\$ 1.146 millones** en las autorizaciones (créditos) para gastos corrientes y de capital de la Administración Nacional en su conjunto. Por un lado, se aprueban refuerzos, por un total de \$ 1.338 millones, en los créditos del Ministerio de Salud (\$ 409 mill.), el Ministerio de Defensa (\$ 368 mill.), la Jefatura de Gabinete de Ministros (\$ 274 mill.), el Ministerio del Interior (\$ 238 mill.), el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (\$37 mill.), el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (\$ 33 mill.), el Ministerio de Seguridad (\$ 13 mill.) y el Ministerio Público (\$0,05 mill.). En segundo lugar, se aprueban reducciones, por un total de \$ 228 millones, en los créditos de la Jurisdicción 91 – Obligaciones a cargo del Tesoro (\$ 177 mill.) y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (\$ 51 mill.).

Cuadro 1
Decisión Administrativa N° 568/12
(en millones de pesos)

Concepto	Importe
Recursos corrientes y de capital	5,5
Gastos corrientes y de capital	1.146,6
Resultado financiero	-1.141,1
Fuentes financieras	3.572,0
Aplicaciones financieras	2.431,0

Fuente: ASAP, en base al Boletín Oficial.

Dado que el incremento neto del gasto es financiado sólo parcialmente mediante el aumento de recursos (\$ 5,5 mill.)¹, el Resultado Financiero disminuye en la cuantía de **\$ 1.041 millones**, que constituye la diferencia entre ambos (ver Cuadro 1). Como contrapartida, disminuyen en \$954 millones las aplicaciones financieras del Tesoro, en \$ 113 millones las de la Administración Nacional de Aviación Civil organismo descentralizado en la órbita del

¹ Se trata de un incremento en el cálculo de tasas de la Superintendencia Nacional de Fronteras, en el ámbito del Ministerio del Interior y Transporte (\$ 1,1 mill.), y en la venta de bienes y servicios de la Colonia Montes de Oca dependiente del Ministerio de Salud (\$ 3,8 mill.), y del Ministerio de Seguridad (\$ 0,5 mill.).

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y en \$ 1,8 millones, las del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. También se incrementan en \$ 55 millones las fuentes financieras de distintas dependencias del Ministerio de Defensa, en \$ 12,7 millones las del Ministerio de Seguridad, y en 4,4 millones, las del Registro Nacional de las Personas, organismo descentralizado en la órbita del Ministerio del Interior (en todos los casos, remanentes de ejercicios anteriores).

Por otro lado, se establecen una serie de adecuaciones en las fuentes y aplicaciones financieras asignadas al Ministerio del Interior. Estas modificaciones, por un monto de \$ 3.500 millones) están dirigidas a dar cumplimiento al Artículo 7° del Decreto N° 324 del 30 de diciembre de 2011, por medio del cual se dispuso que el Ministerio del Interior distribuiría los recursos correspondientes al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional existentes al 31 de diciembre de 2011, a fin de posibilitar la cancelación parcial de los préstamos otorgados durante el Ejercicio 2011, en el marco de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley N° 25.917 (Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal) y el Artículo 73 de la Ley N° 26.546.

La medida se dicta en uso de las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros para efectuar adecuaciones al Presupuesto, en virtud de lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley de Administración Financiera. De acuerdo a lo establecido por dicho artículo, modificado en el año 2006 por la Ley N° 26.124, el Jefe de Gabinete está facultado a introducir las modificaciones presupuestarias que considere necesarias -siempre que respeten el monto total aprobado por cada ley de presupuesto- comprendiendo aquellas que involucren, aplicaciones financieras.

Seguidamente se presenta un resumen de los aspectos salientes de los refuerzos en los gastos corrientes y de capital y en las aplicaciones financieras a nivel de cada jurisdicción:

- **Jefatura de Gabinete de Ministros**

La jurisdicción se refuerza en \$ 274 millones, que se destina en gran parte al Programa Fútbol para Todos (\$ 205 millones). También, se incluye un incremento de \$ 69 millones, para el pago de los derechos de importación y otros impuestos, relacionados con el Plan Manejo del Fuego.

- **Ministerio del Interior y Transporte**

El incremento crediticio alcanza a \$ 237 millones, dentro se asignan \$ 147 millones para financiar la producción del nuevo DNI Tarjeta y la adquisición de Kits Informáticos que permiten digitalizar totalmente los trámites para la obtención del mismo.

Asimismo, para afrontar el gasto de la distribución postal de los DNI y de los Pasaportes durante el presente ejercicio, se contempla un incremento de créditos de \$ 90 millones para el Registro Nacional de las Personas (RENAPER).

- **Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto**

El aumento es de \$ 37 millones, lo que, entre otros conceptos, posibilita un refuerzo de \$ 18 millones para atender los gastos de mantenimiento del Canal Martín García, que gestiona la Comisión Administradora del Río de la Plata.

- **Ministerio de Defensa**

Este Ministerio se incrementa en \$ 369 millones. El principal refuerzo se destina al Programa Apoyo a la Actividad Aérea Nacional, ejecutado por la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo de la Fuerza Aérea Argentina, y por un monto de \$ 164 millones. Esto es consecuencia de lo establecido por el Decreto N° 1840/2012, que dispone la transferencia a cargo de funciones antes a cargo de la Administración Nacional de Aviación Civil y que incluye la percepción de las tasas de Protección de Vuelo en Ruta y de Apoyo al Aterrizaje.

- **Ministerio de Economía y Finanzas Públicas**

Se incluye un refuerzo total de de \$ 33 millones, que en gran parte recibe la Secretaría de Comercio Exterior (\$ 23 millones).

- **Ministerio de Salud**

Se aprueba un refuerzo crediticio de \$ 409 millones, que en su mayor parte refuerza el programa de Atención Médica a Beneficiarios de Pensiones No Contributivas (PNC), por \$400 millones.

- **Obligaciones a Cargo del Tesoro**

Se incrementan en \$ 30 millones las transferencias corrientes para la Empresa TELAM S.E. y en \$ 70 millones las transferencias a la empresa EDUC.AR S.E.

Además, para financiar parte de los aumentos de créditos de otras jurisdicciones con cargo al Tesoro Nacional, se reducen transferencias a gobiernos provinciales, por \$ 277 millones.

Por otra parte, también fue publicada la **Decisión Administrativa N° 539/12**, por medio de la cual se establecen una serie de adecuaciones presupuestarias en el ámbito de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales, organismo descentralizado en la órbita del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Dichas adecuaciones consisten en un incremento de \$ 22,5 millones en los gastos corrientes del organismo, el cual es compensado por una reducción equivalente en los gastos de capital, afectando las asignaciones previstas para una serie de proyectos.